



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 212 - 2018-OSINFOR

Lima, 17 OCT. 2018

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, presentada el 01 de octubre de 2018, por la administrada **ELDI TENAZOA LOZANO**, con DNI N° 05845871, en su calidad de titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° 16-REQ/P-MAD-A-001-10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 419-2013-OSINFOR- DSPAFFS, de fecha 29 de agosto de 2013, se resolvió sancionar a la administrada **ELDI TENAZOA LOZANO**, por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG; e imponerle una multa ascendente a 0.85 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"; instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, la administrada **ELDI TENAZOA LOZANO**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Iquitos, adjuntando para dicho efecto el comprobante de Pago N° 914496 por la suma de S/ 1,235 (Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), correspondiente al 35.01% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2;

Que, con Registro N° 201808885 la Oficina Desconcentrada de Iquitos trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración, para la atención correspondiente;

Que, con Registro N° 4360-2018-OSINFOR/05.2 la Oficina de Administración, remitió la solicitud de fraccionamiento al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para la revisión y trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante el informe N° 119-2018-OSINFOR/05.2-EFER, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento presentada por la administrada, indicando que esta cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, por lo que, la



Coordinadora (e) remite el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF publicado el 23 de diciembre de 2017, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2018, asciende a S/ 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta soles);

Con los vistos de la coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 419-2013-OSINFOR- DSPAFFS, presentada por **ELDI TENAZOA LOZANO**, en su calidad de titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N° 16-REQ/P-MAD-A-001-10.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 3,527.50 (Tres Mil Quinientos Veintisiete con 50/100 soles), según detalle del ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la administrada **ELDI TENAZOA LOZANO** cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificado por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Iquitos, ejerzan el control del cumplimiento de los pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, en la dirección consignada en su solicitud.





ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo Funcional de Ejecución de resoluciones, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese y comuníquese,

PROF. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° *212*. 2018- OSINFOR
ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Títular	TENAZOA LOZANO ELDI				
Título					
Habilitante	16-REQ/P-MAD-A-001-10				
R.D.Nº	419-2013-OSINFOR-DSPAFFS	Fecha:	29/08/2013		
Factor Multa en UIT	0.85	TIL	2.37%		
Importe Multa	S/. 3,527.50	Factor diario	0.00007		
Pagos a cuenta		Cuota Inicial	35.01%		
Saldo a Fraccionar	S/. 3,527.50	Nº Cuotas	6		
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 3,527.50			
1	Cuota Inicial	2,292.50	S/. 1,235.00		S/. 1,235.00
2	15-nov-18	1,836.32	S/. 456.18	S/. 4.82	S/. 461.00
3	15-dic-18	1,379.18	S/. 457.14	S/. 3.86	S/. 461.00
4	15-ene-19	921.08	S/. 458.10	S/. 2.90	S/. 461.00
5	15-feb-19	462.02	S/. 459.06	S/. 1.94	S/. 461.00
6	15-mar-19	0.00	S/. 462.02	S/. 0.97	S/. 462.99
			S/. 3,527.50	S/. 14.49	S/. 3,541.99
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

